

VISTO: El Decreto núm. 371-17, del 11 de octubre de 2017, que declara de utilidad pública e interés social, por parte del Estado dominicano, varias porciones de terrenos en distintos municipios del país, para ser utilizadas en la construcción de edificaciones escolares.

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio del 1943.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se excluye de la expropiación efectuada mediante el Decreto núm. 371-17, del 11 de octubre de 2017, numeral 12, la parcela que se detalla a continuación:

Parcela resultante	Propietario	Metros	Municipio / Provincia
401453690315	Grupo Laurus, S.R.L.	17,847.64	Santo Domingo Este /Santo Domingo

Artículo 2. Envíese al Abogado del Estado, al Registrador de Títulos de Santo Domingo y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 114-18 que nombra a la señora Laura Faxas, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Dominicana en la República de Finlandia, con sede en Suecia. G.O. No. 10907 del 15 de marzo de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 114-18

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. La señora Laura Faxas, queda designada Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Dominicana en la República de Finlandia, con sede en Suecia.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 115-18 que deroga el Art. 4 del Dec. No. 402-08, que designó al señor Julio Martínez, como Vicecónsul de la República Dominicana en Boston, Estados Unidos de América. G.O. No. 10907 del 15 de marzo de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 115-18

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 4 del Decreto núm. 402-08, del 27 de agosto de 2008, mediante el cual fue designado el señor Julio Martínez como Vicecónsul en el consulado de la República Dominicana en Boston, Estados Unidos de América.